

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DEL MAULE  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE  
MRC/IJGP

ORD.Nº : 188/2014

ANT. : OFICIO ORD. Nº259 DE 26.08.2014 DE SEREM  
DEL MEDIOAMBIENTE

MAT. : SOLICITA OBSERVACIONES A SEGUNDC  
BORRADOR PLAN DE DESCONTAMINACION  
ATMOSFERICA TALCA Y MAULE

TALCA, 03/09/2014

DE : DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE OR.VII

A : SEÑORA MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ SEREMI SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE

En atención a lo solicitado en Oficio Ordinario del antecedente, respecto a solicitud de observaciones en el ámbito de nuestra competencia institucional, referente al segundo borrador del anteproyecto del "Plan de Descontaminación Atmosférica de las Comunas de Talca y Maule", informo a Ud. las siguientes observaciones:

Respecto al artículo 3 (definiciones),

- Derivados de la madera: se sugiere reemplazar la palabra "combustible" por "productos" en su definición.
- Leña: se sugiere reemplazar la frase "conjunto de troncos, ramas y trozos de madera seca", por "material vegetal tales como: troncos, ramas y trozos de madera" en su definición. Se destaca que el concepto de leña no necesariamente implica que este material se encuentre seco.
- Respecto a esta misma definición se comenta que el uso principal, pero no exclusivo de la leña es su combustión.
- La definición descrita para "Metro cúbico de leña" corresponde a "Metro cúbico sólido de leña".

Por otra parte, se comenta que las Figuras 1.3. y 1.4. se encuentran muy difusas, por lo cual es difícil

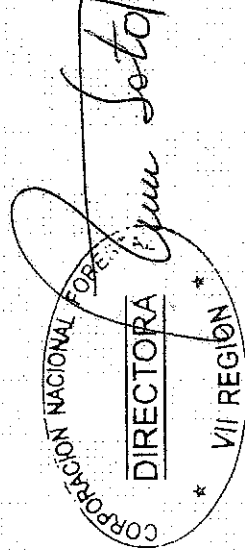
interpretar su contenido.

Finalmente se hace interesante señalar que en la línea base y contextualización del origen de la calidad del aire, no se señalan antecedentes relativos al contenido de humedad de la leña que se combustiona en las comunas de Talca y Maule. En este sentido, nada se indica sobre el Sistema de Certificación de la Leña, instancia que ha aportado con acciones concretas orientadas a mitigar la problemática de la calidad del aire en la ciudad, la sustentabilidad de los bosques y el aprovechamiento de un recurso energético respetando la legislación tributaria, ambiental y forestal vigente.

En este sentido, sería interesante incorporar antecedentes relativos a esta mesa de coordinación efectiva entre organismos públicos y privados, por lo que el Plan a su vez, debiese contener el fomento a la certificación de la leña y otras acciones motivadas por objetivos concordantes.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Usted,

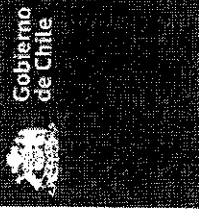
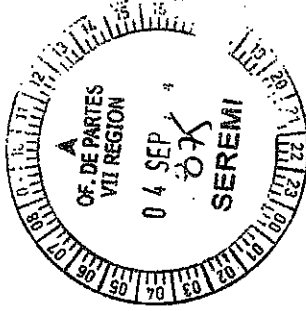


ANDREA SOTO VALDÉS  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

c.c.: Andrea Acevedo Henríquez Secretaria Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or. VII  
Marcelo Rodríguez Crespillo Jefe Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or. VII  
Jorge Patricio Gutiérrez Parra Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or. VII  
Rosa Morales Herrera Apoyo Sección Fiscalización Forestal Or. VII  
Rosita Lagos Avila Secretaria Dirección Regional Del Maule Or. VII  
Andrea Jaque Retamal Enc. Of. Partes Departamento de Administración y Finanzas Or. VII

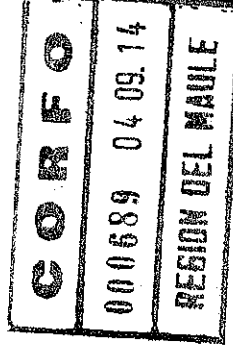
**CORFO**

IVS/miv  
03.09.14



009270

REF.: Respuesta Oficio N° 259 del 26.08.14.



Señora  
María Eliana Vega Fernández  
Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente  
2 Poniente 1529 entre 4 y 5 Norte  
Talca

De mi consideración:

Por la presente y en relación a su oficio N° 259 de fecha 26.08.2014 en el cual se adjunta el segundo borrador del anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica de las Comunas de Talca y Maule, recepcionado en nuestras oficinas con el N° 0834 de fecha 27.08.2014, revisado y analizado para emitir observaciones pertinentes que correspondan a nuestras competencias, envío a Ud. lo siguiente:

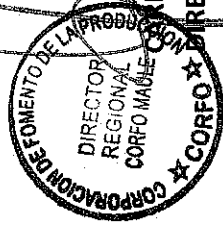
Capítulo II, Artículo 12

Transcurridos 6 meses desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la SEREMI de Economía, a través de CORFO y/o SERCOTEC, en el marco de sus competencias, apoyará a los productores y comercializadores de leña, para que éstos den cumplimiento a las normas sobre calidad de leña a que se refiere el presente Plan, para ello deberá ejecutar un programa que contemple al menos un 50% para asignación de capital de trabajo que permita a lo comerciantes y/o productores de leña asegurar un stock de leña seca, a través de materia prima inmovilizada durante el proceso de secado.

Observación

En la actualidad CORFO posee el instrumento denominado Programa Emprendimiento Local - PEL - el cual permite cofinanciar inversión productiva hasta un 50% con tope de M\$3.000 por beneficiario y de este monto, hasta un 20% en Capital de Trabajo. Para el año siguiente, se plantea que este instrumento sea administrado por Sercotec.

Saluda atentamente,



ALOS LEPPE ROZAS  
DIRECTOR REGIONAL  
CORFO MAULE

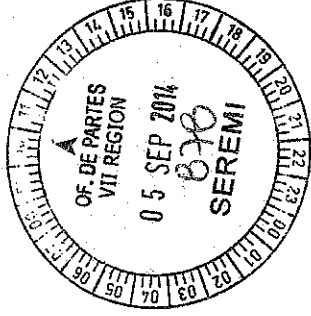
- Indicada
- Correlativo
- Archivo Personal

ORD : N° **T012**

ANT : 1. Oficio N°259 de la Seremi del Medio Ambiente Región del Maule.

2. Oficio N°722 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones VII Región.

MAT : Remite observaciones a informe Plan de descontaminación Talca Maule.

TALCA, **01 SET. 2014****DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES - REGION DEL MAULE.****A : SRA MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL MAULE.**

Por documento que se cita en el punto 1 del antecedente, se solicita se remitan las observaciones al segundo borrador del anteproyecto, Plan de Descontaminación Atmosférica Talca - Maule, respecto de lo cual manifiesto lo siguiente:

**1.- Artículo 1**

Cuales son los fundamentos técnicos o administrativos para que en un plazo de 10 años se dé cumplimiento a la norma primaria de calidad ambiental para MP 10, atendiendo que el periodo que medie a esa fecha y la situación actual, la calidad del aire se verá será fuertemente afectada.

**2.- Artículo 2, punto 1.4.1**

En tabla 1.1, inventario de emisiones para Talca y Maule escenario 2012 aclarar lo siguiente:

- Para el caso de PM 2.5 indicar el periodo en que se realizaron las mediciones.
- Llama la atención la incidencia que presenta la fuente, caminos sin pavimentar. Se requiere precisar del total de la Red Caminera del área de estudio cuantificar que porcentaje de ella la carpeta de rodado no es de concreto o asfalto.

**3.- Artículo 2,**

Tabla 1.4, número de viviendas por año de construcción en la ciudad de Talca se solicita: Considerar la proyección de viviendas en las comunas de Talca y Maule al año en que se estime el cumplimiento a la norma primaria de calidad del aire.

**Capítulo VI.****4.- Artículo 58.**

El plan de retiro de buses propuesto, no puede quedar supeditado en los términos indicados en este punto, toda vez que el programa de renovación de buses, proceso en el cual se involucran recursos públicos, expira en el año 2022.

La Secretaría Regional Ministerial de Transportes está realizando los análisis conducentes a establecer medidas de operación a los sistemas de transporte mayor en la ciudad de Talca en donde se incorporan exigencias respecto de la antigüedad de la flota de los buses urbanos entre otras exigencias.

**5.- Artículo 59.**

En este punto se señala que mediante medidas de ordenamiento del transporte público en las comunas de la zona saturada, se logre reducir las emisiones de MP y NOx provenientes del sistema de transportes público en un 40% y 35% respectivamente, dentro de un plazo de 7 años desde el inicio de la operación de los servicios.

En cuanto a ello se solicita, aclarar la referencia " 7 años desde el inicio de la operación de los servicios".

Por otra parte, es preciso indicar que las medidas de gestión de tránsito son instrumentos que la autoridad puede implementar con el propósito de facilitar la circulación de los vehículos y con ello mejorar la conectividad y transitabilidad, mejorar las condiciones de seguridad a los usuarios de las vías, generar ahorros de combustible, disminuir los tiempos de viajes entre otras variables, mediante acciones como por ejemplo, restricción vehicular, habilitación de pistas exclusiva, mejorar los sistemas de control de tránsito, campañas de educación vial.

La medida propuesta en los términos planteados no garantiza obtener una disminución de emisiones de fuentes móviles de MP y NOx.

6.- Artículo 61.

Es recomendable que el control de emisiones a fuentes móviles sea aplicable a un porcentaje del parque automotriz que se observe en la zona saturada. El fundamento es que no solamente los buses urbanos contribuyen a deterioro de la calidad del aire.

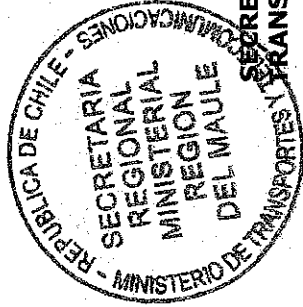
7.- Artículo 63.

Los proyectos cualquiera sea su tipo, infraestructura, habitacionales, deportivos u otros, de inversión pública o privada deben asumir la responsabilidad de mitigar las externalidades negativas que se originan una vez que entran en operación para ello, el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo debe procurar incorporar modificaciones a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones del mismo modo, la Municipalidad de Maule debe agilizar la pronta aprobación del plano regulador comunal.

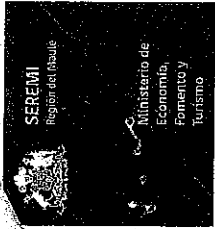
Los instrumentos de planificación territorial citado más las ordenanzas locales son los instrumentos, bajo la premisa de su debida implementación y fiscalización contribuirán al cumplimiento de las normas de calidad del aire.

Finalmente la complementariedad de acciones factibilizaran el Plan de Descontaminación Atmosférico para las comunas de Talca y Maule, en este sentido es preciso incorporar acciones que permitan mejorar la calidad del combustible que emplean los vehículos particularmente el diésel.

Sin otro en particular, saluda atentamente a UD.



*[Handwritten signature]*  
PATRICIA MIRANDA SALAS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.  
REGIÓN DEL MAULE.



Secretaría Regional Ministerial  
Economía Fomento y Turismo  
Región del Maule

000274

**ORD.:** N° 151  
**ANT.:** Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica PDA de Talca y Maule  
**MAT.:** Informa lo que indica

TALCA, 05/septiembre/2014

**DE :** MARÍA ELENA VILLAGRÁN PAREDES  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
REGIÓN DEL MAULE

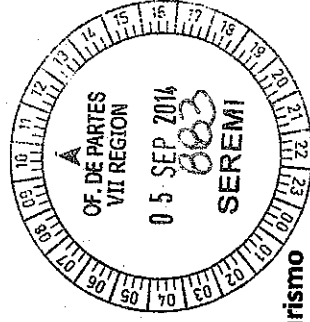
**A :** MARÍA ELIANA VEGA FERNANDEZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar, y en el marco de la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca y Maule, esta Seremía tiene a bien señalar que CORFO y SERCOTEC se encuentran en proceso de revisión y reestructuración de sus líneas de apoyo e instrumentos de inversión, por ende toda posibilidad de establecer y comprometer a priori porcentajes de apoyo se encuentra supeditada a la redefinición en que se trabaja desde el nivel central.

No obstante, si es posible indicar el compromiso de la cartera de Economía respecto del apoyo financiero y técnico a los productores y comercializadores de leña, así como el levantamiento de propuestas regionales vinculadas a la generación de Energías Renovables No Convencionales.

Todo lo anterior, para vuestro conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



MEVP/mcal

Distribución:

La Indicada  
Archivo S.R.M. Economía.

CC  
DR SERCOTEC  
DR CORFO

MARÍA ELENA VILLAGRÁN PAREDES  
Secretaría Regional Ministerial Economía, Fomento y Turismo  
Región del Maule

3 PONIENTE N° 1290 ESQ. 2 NORTE - TALCA-CHILE

Fono 712238782 - 712225893



@EconomiaMaule